



NOTAS DE ACTUALIDAD

LA MOCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE JUMILLA Y LOS PLANTEAMIENTOS MIGRATORIOS DE OBISPOS ESPAÑOLES

Antonio Marquina¹

UNISCI

Resumen

La moción sobre la defensa de los usos y costumbres del pueblo español frente a las prácticas culturales foráneas como la Fiesta del Cordero, y la modificación del reglamento de uso y funcionamiento de instalaciones deportivas municipales, aprobada en el Ayuntamiento de Jumilla de la Comunidad Autónoma de Murcia ha dado lugar a un debate, en parte sesgado y notablemente politizado, en el que han acabado interviniendo varios obispos españoles. Esta nota informativa hace un resumen de sus tomas de posición, evaluaciones y propuestas y señala la necesidad de un estudio más serio del tema migratorio, dada su multidimensionalidad, en función de errores y simplificaciones que aparecen en sus manifestaciones.

Palabras Clave: Migración, moción, Ayuntamiento de Jumilla, Obispos, islamismo, identidad.

Title in English: The motion by the City Council of Jumilla and the migration proposals by Spanish bishops

Abstract

The motion to defend the customs and traditions of the Spanish people against foreign cultural practices, such as the Fiesta del Cordero (Lamb Festival), and the amendment of the regulations governing the use and operation of municipal sports facilities was approved by the City Council of Jumilla in the autonomous community of Murcia. This has sparked a partly biased and notably politicised debate, in which several Spanish bishops have intervened. This information note summarises their positions, assessments and proposals, and highlights the need for a more thorough study of migration due to its multidimensional nature, given the errors and oversimplifications in their statements.

Keywords: Migration, motion, Jumilla City Council, bishops, islamism, identity.

Copyright © UNISCI, 2025.

Las opiniones expresadas en estos artículos son propias de sus autores, y no reflejan necesariamente la opinión de UNISCI. *The views expressed in these articles are those of the authors, and do not necessarily reflect the views of UNISCI.*

¹ Antonio Marquina es Catedrático emérito en Seguridad y Cooperación Internacional y Director de UNISCI
E-mail: <amarqbar45@gmail.com>
DOI: <http://dx.doi.org/10.31439/UNISCI-248>

1. Introducción²

El miércoles 9 de julio de 2025, un vecino de 65 años de la localidad de Torre-Pacheco, ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Murcia, sufrió una dura agresión por un joven de origen marroquí mientras deambulaba paseando a su perro. Pronto las redes sociales difundieron esta agresión y el viernes día 11 se produjo una primera concentración de protesta convocada por el ayuntamiento, dando lugar a diversas agresiones a emigrantes, justificándose en las redes estos hechos porque los vecinos ya estaban cansados de la delincuencia. Al día siguiente, el partido VOX organizó una nueva concentración con un lema suficientemente explicativo: “Defiéndete de la inseguridad”. La convocatoria vino de nuevo apoyada por redes sociales que incluyeron mensajes xenófobos, atrayendo también a grupos violentos que, según la policía, en su mayoría no pertenecían a la localidad, y que dieron lugar a más fuertes disturbios durante la noche y nuevas agresiones a emigrantes, entrando estos grupos organizados en el barrio donde se concentra la mayoría de la población emigrante de origen marroquí (el 30% de la población) y produciéndose una batalla campal a pesar del despliegue policial.

Aun cuando se produjeron llamamientos a la calma y un despliegue policial, los disturbios se reprodujeron la noche siguiente, consiguiéndose calmar la situación siete días después de producida la agresión, tras numerosas detenciones, sanciones y un incremento del despliegue policial.

Justamente este día, el 16 de julio, el director del departamento de migraciones de la Conferencia Episcopal hizo público un comunicado de repulsa sobre lo acontecido que llevó por título “Fui forastero y me hospedasteis: A propósito de Torre-Pacheco”, donde afirmaba que la inmensa mayoría de las personas migrantes estaban fuertemente arraigadas en España, propugnando que las parroquias siguiesen propiciando momentos y espacios de encuentros entre migrantes y autóctonos que favorecieran el enriquecimiento mutuo, así como la transmisión de narraciones positivas sobre los aspectos positivos que aportaba la migración, desmintiendo así bulos y combatiendo actitudes xenófobas.

Este comunicado era generalista y no se centraba en el problema que se evitaba singularizar: los problemas que creaba la emigración musulmana, empleando incluso una cita del Evangelio, ampliamente utilizada y discutible en su utilización, sobre la que posteriormente incidiremos.

Más incisivo se mostró el obispo de San Feliu de Llobregat, Xavier Gómez, señalando en la revista *Ecclesia* el 14 de julio que se estaban produciendo fallos importantes en el sistema de acogida de emigrantes, añadiendo que era profundamente contrario al Evangelio reducir la persona migrada a “un problema” o a “un enemigo” y propugnando buscar soluciones que no fueran simplistas y que fueran acordes con la ley, la justicia, la dignidad humana y también el bien común.

2. La aprobación de la moción en el Ayuntamiento de Jumilla

Días después el 28 de julio se produjo la aprobación por el pleno del Ayuntamiento de Jumilla, otro ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Murcia, con mayoría de concejales del Partido Popular, de una moción sobre la defensa de los usos y costumbres del pueblo español frente a las prácticas culturales foráneas como la Fiesta del Cordero y la modificación del

² En esta nota de actualidad tratamos de recoger lo acontecido tras la aprobación de una moción el 28 de julio de 2025 en el Ayuntamiento de Jumilla, exponiendo de forma resumida las reacciones y planteamientos centrales de diversos obispos españoles en un debate que originó esta aprobación. Aunque cualquier resumen hace perder bastantes matices, hemos hecho un esfuerzo para que el resumen no suponga una distorsión de las diversas manifestaciones recogidas.

reglamento de uso y funcionamiento de instalaciones deportivas municipales. El revuelo producido esta vez fue de más alto nivel, incluidas algunas distorsiones notables.

En efecto, la moción aprobada modificaba la propuesta presentada por el grupo VOX del ayuntamiento que constaba de siete puntos. El primer punto instaba al ayuntamiento a prohibir la celebración pública de la Fiesta del Cordero y otras conmemoraciones similares por tratarse de prácticas incompatibles con la identidad usos y costumbres de la nación española. El segundo instaba a la corporación municipal a rechazar dicha conmemoración en espacios públicos o municipales. Los siguientes instaban a las autoridades competentes a que impidieran la consolidación de prácticas culturales foráneas, reivindicaban la protección de las fiestas nacionales, así como la protección de la gastronomía y carnicería tradicionales frente a sellos como el halal. Estos seis primeros puntos quedaron modificados y resumidos en uno solo por el grupo del Partido Popular en estos términos:

Instar al equipo de gobierno a promover actividades, campañas y propuestas culturales que defiendan nuestra identidad y proteger los valores y manifestaciones religiosas tradicionales en nuestro país.

A continuación, se recogía el punto séptimo de la propuesta de VOX, quedando como punto segundo:

Instar al equipo de gobierno a iniciar los trámites oportunos de modificación del Reglamento de uso y funcionamiento de instalaciones deportivas municipales a fin de que el uso de dichas instalaciones sea exclusivamente para el ámbito deportivo y actos y actividades organizadas por el Ayuntamiento de Jumilla y no para actividades culturales, sociales o religiosas ajenas al Ayuntamiento

Las enmiendas a la moción, que quedaron esencialmente centradas en la modificación del reglamento, pretendieron evitar que se aprobara algo que fuera considerado anticonstitucional. Finalmente, la moción fue aprobada con los votos de Partido Popular y la abstención de VOX. No había ninguna mención a confesiones religiosas y, una vez que se modificara el reglamento, tal como ya se había hecho con anterioridad, el uso de las instalaciones deportivas municipales que eran dos, el Pabellón de Deportes Carlos García y el Pabellón Municipal Miguel Hernández, quedaría restringido al ámbito deportivo o a actos organizados por el ayuntamiento. No mencionaba tampoco el rechazo a conmemoraciones “en espacios públicos autonómicos o municipales” como aparecía en el punto segundo de la propuesta de VOX.

La aprobación dio lugar a un debate entre partidos políticos, la intervención del gobierno y la publicación de artículos generalmente condenatorios y explicaciones en ocasiones bastantes sesgadas en los medios de comunicación, llegándose incluso a afirmar que la moción pretendía que no se volviera a celebrar el fin del Ramadán o la fiesta del Cordero, como si la comunidad musulmana no tuviera sus propias mezquitas en la localidad situadas en el casco histórico y con aforo para cientos de musulmanes.

La Comisión Islámica de España denunció una medida que limitaba el uso de espacios públicos para impedir la celebración de “actos religiosos de la comunidad musulmana” lo que supondría una vulneración grave de la Constitución española y la ley orgánica de Libertad Religiosa. Y la Conferencia Episcopal Española en una nota hecha pública el 7 de agosto manifestó que se unía a la postura adoptada por la Comisión Islámica, señalando que las manifestaciones religiosas públicas, entendidas como libertad de culto, estaban amparadas por el derecho a la libertad religiosa protegido por la Constitución, citando además el artículo 18 de la Declaración de Derechos Humanos. La cuestión es que la moción aprobada no hablaba de prohibiciones o restricciones religiosas y no se citaba tampoco al Islam, ni constituía esta limitación general una prohibición de “rezar en público” tal como fue presentado en diversos

medios de comunicación, incluidas algunas publicaciones de información religiosa. Ciertamente se trataba de una limitación general de utilización que con anterioridad se había consentido.

Al día siguiente, el presidente del partido VOX entró en la polémica, señalando que había que proteger los espacios públicos de prácticas ajenas a la cultura de España, sus formas de vida y su identidad. Cualquier persona que viniese a España debía hacerlo con la firme intención de adaptarse a la cultura española. Desde esta perspectiva, afirmó que cualquier persona tenía derecho a profesar su religión, pero no a imponer ideologías y leyes totalitarias, poniendo como ejemplo el islamismo, afirmando que “allí donde el islamismo avanza, retroceden las libertades, se denigra a la mujer, se persigue a los homosexuales, se violenta a los niños”. A su juicio, la cuestión que se debatía no era un tema de libertad religiosa, sino de qué hacer para hacer frente a la invasión que estaba teniendo lugar. Finalmente defendió la moción aprobada en el Ayuntamiento de Jumilla.

El planteamiento era duro, frontal y con muy pocos matices al citar el islamismo.

Días después en el canal de Youtube “Bipartidismo Stream” hizo un añadido que encendería aún más la polémica, manifestando su perplejidad y su tristeza ante la posición de una parte de la Iglesia ante el islamismo extremista, dudando de que fuera debido al sistema de ayudas a la inmigración ilegal, los ingresos públicos o los casos de pederastia que la tenían amordazada, acusando a la Iglesia de haberse plegado al gobierno.

Si bien la Conferencia Episcopal no respondió a esta crítica, considerando que no debían entrar en un juego político, varios arzobispos y el secretario de la Conferencia Episcopal entraron de lleno en el debate.

El secretario de la Conferencia Episcopal y obispo auxiliar de Toledo, quien además había sido miembro de la comisión asesora de Libertad Religiosa del Ministerio de Justicia, el 18 de agosto, en una homilía en el marco del octavario de Nuestra Señora del Sagrario, patrona de Toledo, atacó, sin citar, a quienes lanzaban eslóganes furibundos y tremendos, tal como, decía, había ocurrido en el primer tercio del siglo XX, contra el Evangelio, la Iglesia y las iglesias, considerándose herederos de los que entonces defendieron la Iglesia y de su martirio. Les calificó como sedicentes católicos y recordó que sustituir el Jesucristo sí, Iglesia no, por Iglesia sí, obispos no, era una barbaridad teológica.

El problema no era tan simple, era más complejo.

A su vez, el arzobispo de Madrid, Cardenal José Cobo, explicó lo que, a su juicio, implicaba el “desafío” a la convivencia religiosa de la moción aprobada en el Ayuntamiento de Jumilla. Para ello reflexionó sobre el sentido y papel de las religiones en la vida pública, la no confesionalidad del Estado y el respeto a las creencias y convicciones de los miembros de la sociedad. La religión no se podía relegar al ámbito privado y la laicidad del Estado no implicaba una neutralidad que excluyera el hecho religioso, sino la asunción de la tarea de facilitar la diversidad desde la inclusión, no desde la restricción, respetando la pluralidad y tutelando los derechos de las minorías. En otro orden, señaló que debilitar la presencia religiosa era debilitar la convivencia, al sembrar una visión negativa de lo religioso y la prevención frente al diferente.

La retocada moción del Ayuntamiento de Jumilla había conseguido tener una dimensión extraordinaria, como si se hubiera dado vía libre a una persecución religiosa, tal como se practica en múltiples Estados musulmanes.

Tras estas primeras reflexiones, el arzobispo abogaba por favorecer procesos de integración social y cultural donde participaran activamente los emigrantes sin renunciar a sus creencias, asumiendo los valores democráticos y los derechos humanos universales, así como

el diálogo interreligioso, dando también respuestas legislativas coherentes para que la emigración fuese ordenada solidaria y justa. Y terminaba con una frase del Papa Francisco: Se trata de “soñar juntos como una única humanidad, como compañeros de camino, hijos de la misma tierra que nos cobija a todos”.

Se adentraba en unos campos teóricamente atractivos, pero que se han demostrado difíciles y complicados, con resultados precarios tal como señalaremos posteriormente, adentrándose además en una visión cosmopolita de un sistema internacional inexistente. Algunos críticos también echaron de menos en esta exposición, no mencionar y reflexionar sobre el apartado tercero del artículo 16 de la Constitución española.

Simultáneamente, en una entrevista en Catalunya Radio, el arzobispo de Tarragona y presidente de la Conferencia Episcopal Tarraconense, Joan Planellas, afirmó que las declaraciones del líder de VOX eran absolutamente contrarias a lo que los obispos pensaban, advirtiendo que la estrategia de VOX de erigirse en defensor de la fe católica era una trampa, añadiendo que trataban de utilizar el filón católico, pero que eran “procatólicos” y, además, que un xenófobo no podía ser un verdadero cristiano. El arzobispo subrayó el tema de la libertad religiosa, fundamentada por el propio Concilio Vaticano II y señaló que el tema de fondo en la cuestión de la moción del Ayuntamiento de Jumilla no era que fueran musulmanes sino “el tema general de la emigración, que no los queremos, pero los necesitamos”. En su opinión la mayoría de los migrantes eran “migrantes forzosos”, pero “emigrar era un derecho”.

Eran unas consideraciones interesantes que terminaban en un disparate como veremos.

A su vez, el arzobispo de Oviedo, Jesús Sanz Montes, entró en la polémica con un mensaje en la red social X, donde afirmó: “Extraña polémica con musulmanes sobre colaboraciones en polideportivos. ¿Dónde está la reciprocidad negada de los moritos contra los cristianos que asesinan en nuestras iglesias dentro de sus territorios? ¿Ponernos estupendos citando textos civiles o eclesiales para que nos sigan matando?”

Llamar moritos a los musulmanes era un error. No obstante, era una severa crítica a otras manifestaciones, e indicaba la falta de unanimidad existente en la Conferencia Episcopal. Las matanzas de cristianos a manos del islamismo radical y el silencio del arzobispo de Tarragona al respecto fueron criticados por la alcaldesa de Ripoll, Silvia Orriols, criticando a su vez la nota de la Conferencia episcopal.

A continuación, el arzobispo de Sevilla, José Ángel Saiz Meneses, en la misa del día de la Asunción dedicó parte de su homilía a reflexionar sobre el tema de la migración. Para el arzobispo la emigración había que encuadrarla en la opción preferencial de los pobres de la Iglesia que estaba inseparablemente unida a su tarea evangelizadora. Exigía la acogida solidaria, la integración leal y una implicación responsable por parte de los gobernantes, colaborando entre países de procedencia y destino y con normativas internacionales adecuadas. Estas tres claves permitían superar el discurso algo simplista de otros obispos, señalando no solo los derechos de los emigrantes, sino también los derechos de las personas y las sociedades de acogida. Otro asunto era la colaboración entre Estados de procedencia y destino que, de momento, no ha funcionado y veremos la efectividad de las medidas de retorsión que ahora ya se proponen.

3. Cuestiones que aparecen en este debate y que merecerían un planteamiento más riguroso

Siguiendo el hilo de la narración citaremos los siguientes puntos:

- *La utilización de pasajes de los Evangelios para fundamentar el relato migratorio.*

El “Fui forastero y me hospedasteis” (Mat 25,35) que forma parte de la parábola del juicio final donde Jesucristo se identifica con los más vulnerables y que se interpreta como un mandato a acoger a refugiados y personas en situación de vulnerabilidad. Es una frase ciertamente relevante, pero la situación de los flujos migratorios irregulares que afectan a España y la política que se ha denominado de puertas abiertas inducen a evitar generalizaciones señalando, tal como lo hace el presidente de la Conferencia Episcopal Tarraconense, que los emigrantes son “emigrantes forzosos”. Tal como hemos señalado en varios de nuestros estudios sobre migraciones hacia la Unión Europea y España hemos asistido a un proceso donde, como la propia Europol señaló, más del 90 % de los emigrantes que viajan hacia la Unión Europea utilizan servicios de facilitadores, siendo estos en la mayoría de los casos grupos criminales.³ resultando el negocio del tráfico de personas un negocio tan lucrativo como el tráfico de drogas. Es inadmisibles justificar el delito en función de la necesidad. Por otra parte, no son los más pobres y necesitados los que pueden emigrar en función de los costes tanto para entrar de forma irregular / ilegal en la Unión Europea como en los Estados Unidos⁴

No me resisto a citar otro de los temas que se repiten y ha sido y es ampliamente utilizado incluso por el anterior Papa Francisco: Jesucristo como extranjero que tiene que huir a Egipto, siendo un refugiado en su infancia. El problema con esta cita es que Egipto formaba parte del Imperio Romano, estaba dentro de los *limes* del Imperio. Más allá de Pablo que era ciudadano romano, los apóstoles y sus discípulos se movieron con libertad por buena parte del Imperio. No se conocen narraciones de castigos o prisión por estos movimientos. Hasta el apóstol Santiago llegó a Hispania.

- *La integración de los emigrantes*

Este es un tema recurrente en las diversas exposiciones recogidas, yendo desde el planteamiento optimista de que la inmensa mayoría de las personas migrantes estaban fuertemente arraigadas- como son los procedentes de Iberoamérica-, citándose curiosamente un informe del año 2020, ciertamente interesante, pero algo sobrepasado⁵, al planteamiento de favorecer procesos de integración social y cultural donde participaran activamente los emigrantes sin renunciar a sus creencias o al de propugnar una integración leal, sin duda este último es el planteamiento más correcto en función de lo que posteriormente señalaremos.

El problema con la integración es que no se puede abordar de una forma tan global como generalmente aparece, en función de la diversidad de los flujos migratorios y los distintos niveles de dificultad de integración. Nadie se atrevía a señalar la dificultad de integración de los emigrantes musulmanes. La raíz del problema está en una dificultad inducida por las diferentes instituciones que crea el Islam frente a las instituciones del mundo occidental. Las instituciones que crea el Islam se basan en la ley divina y religiosa que rige todos los aspectos de la vida, desde el culto divino, la moralidad, la vida civil, la economía y la política. Conformen su identidad. La ley islámica se considera inmutable, mientras que las leyes del mundo occidental se adaptan en función de los cambios.

Además, sus planteamientos desde el punto de vista religioso se basan en verdades objetivas. Fuera del Islam están los infieles, el error. Mientras en el mundo de la libertad religiosa, se ha pasado de verdades objetivas a planteamientos más subjetivos. Es la persona la que tiene que buscar aquello que es la verdad -este fue el gran cambio que introdujo la

³ Marquina Antonio (ed) (2025): *Global Migration: Mafias, States and Hybrid Warfare*, London/ Singapore, World Scientific, p.94.

⁴ *Ibid*, Capítulos 1 - 8

⁵ Iglesia Juan, Rua Antonio, Ares Alberto (2020): *La integración social de la población de origen inmigrante en España*, Madrid, Fundación Foessa/Caritas Española

declaración *Dignittis Humanae* del Concilio Vaticano II sobre la libertad religiosa, que los obispos continuamente mencionan sin ahondar en sus consecuencias-.

Y esta dificultad aparece de forma especial en sociedades multiculturales con minorías musulmanas, induciendo una notable debilidad política. Podíamos poner múltiples ejemplos europeos, pero podemos verlo también en Asia. Un ejemplo ilustrativo para salir del marco reduccionista europeo que no es universal, es Singapur, país que conozco y que fue mi centro de operaciones como presidente de universidades y centros de excelencia Asia-Europa en el campo temático de la seguridad humana. La tentación de utilizar la religión en las campañas electorales y la política identitaria sigue presente, a pesar de los años transcurridos desde la independencia. Recientemente el ministro de Seguridad Nacional ha tenido que salir al paso de lo que estaba aconteciendo y subrayar que los ciudadanos eran libres de practicar su fe, pero el gobierno se mantenía firme en considerar que el debate público debía ser conducido y decidido en base a planteamientos seculares. La advertencia era clara, las políticas de identidad dividían a los países, e incluyó también a los Estados Unidos. Tal división se consideraba difícil de contener e imposible de revertir.⁶

La cuestión que no se podía obviar era que emigrantes de diversos países musulmanes llegados a España, mantenían la doble nacionalidad cuando accedían a la española, estaban organizados también por los países de origen e incluso, en el caso de Marruecos, mantenían la dependencia religiosa. Mantenían su identidad. Se acogían a las leyes occidentales de libertad religiosa de los países de acogida, pero esto no se admitía en los países musulmanes de origen. En estos, las organizaciones religiosas católicas y cristianas en general quedaban prácticamente cercenadas en su misión fundamental, pues la difusión del Evangelio- tema esencial y fundante de su propia existencia, no el meramente altruista- no estaba permitida y existían importantes prohibiciones porque atentaban a su propia identidad. Nunca la Unión Europea en su política mediterránea, por ejemplo, había impulsado la reciprocidad. Nunca interesó. En la conferencia de Barcelona se hablaba de respeto entre religiones, no de reciprocidad.⁷

- *La libertad de emigrar y el planteamiento universalista y cosmopolita de la Iglesia*

Una de las cuestiones donde se han producido más errores es en el tema de la libertad de emigrar.

El sistema internacional está configurado como un sistema de Estados. Todo el mundo ha querido o quiere tener su Estado, desde los movimientos de liberación, los movimientos terroristas, grupos étnicos, separatistas etc. Esto se podría cambiar, pero hoy por hoy parece una utopía. Tener planteamientos cosmopolitas queda muy bien y son los planteamientos universales que postula o debe postular la Iglesia, pero chocan con la realidad. Las fronteras y su defensa son una prioridad. El asalto de fronteras y la política de puertas abiertas es una anomalía en el sistema internacional. En los países asiáticos- más del 60 % de la población mundial- y también ahora en Estados Unidos es un asunto de seguridad nacional. Además, no

⁶ Lai Linette: "Steer clear of identity politics, uphold integrity of Singapore's secular System: Shanmugam", *Straits Times*, 14 octubre 2025.

⁷ Véase el tercer pilar de la Declaración de la Conferencia de Barcelona de 4 de diciembre de 1995, titulado "Colaboración en los ámbitos social cultural y humano". En 2005 se creó la Fundación Anna Lindt, una organización intergubernamental para promover el diálogo entre culturas, no el diálogo religioso. Posteriormente en la Unión por el Mediterráneo se han puesto en marcha diversas iniciativas promovidas por diversas organizaciones políticas, académicas y religiosas que han tratado de promover la paz, combatir la intolerancia y establecer vínculos de colaboración entre diversas comunidades religiosas. Pero nada de reciprocidad. En alguna ocasión, siendo presidente de STRADEMED, institución que incluía un conjunto de universidades y centros de investigación del norte y sur del Mediterráneo se trató de abordar este diálogo, en función de los problemas que creaba para el norte y el sur del Mediterráneo el auge del fundamentalismo islámico. Pero no hubo receptividad.



existen en Asia planteamientos de regularizaciones generales y mucho menos de nacionalizaciones. La integración que se postula no es la que se propugna en Europa. Todo esto viene condicionado por valores culturales profundos de estos países- no occidentales- que chocan con la universalidad que con cierta ligereza se ha intentado propugnar en los temas migratorios desde altas instancias de la Iglesia, como si los planteamientos de corte europeo u occidental, ahora en revisión, pudieran universalizarse y transponerse a Asia y todo el mundo. Desde un punto de vista antropológico no hay unas culturas superiores a otras. Es un craso error. La Iglesia tiene que matizar, y veremos cómo, la reciente centralidad de la migración en su mensaje religioso universal.

Además, la libertad de migración tiene también sus límites en función del derecho internacional.

Los artículos 13 y 14 de la Declaración de Derechos Humanos y el artículo 12 del Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos no imponen ninguna obligación de aceptar a personas de terceros países que desean salir de su país y establecerse en otro país. Otro asunto es el de los refugiados, con un estatuto perfectamente establecido, para los Estados que hayan firmado el Estatuto de refugiados de 1951 y el protocolo adicional de 1967 como es España. En el caso español las cifras de concesión del estatus de refugiado son mínimas.⁸

- *Iglesia sí, Obispos no*

Esta afirmación que implica una situación aberrante necesita algún tipo de explicación. Esto no es de ahora. Tal como explicamos en algunas de nuestros libros sobre la Iglesia en España,⁹ esta especie de insurgencia también se dio en otra época, cuando los obispos españoles quedaron retratados por el resultado de los acuerdos del Concilio Vaticano II, produciéndose una fuerte contestación por sus posiciones doctrinales y ser considerados como perros mudos en cuestiones de política nacional. No estaría mal que la Conferencia Episcopal se planteara por qué se está produciendo de nuevo esta desafección, qué consecuencias está teniendo la política de nombramientos mantenida a diversos niveles y por qué se pide más transparencia.

4. Conclusión de esta nota de actualidad

Parece perentorio que la Jerarquía católica española reflexione con mayor profundidad sobre el problema migratorio, un problema multidimensional y complejo que es necesario conocer en sus raíces y en todas sus dimensiones antes de emitir un juicio ético y moral. De lo contrario se navegará sin rumbo, hablando de lo que no se sabe.

⁸ Véase Marquina Antonio, *op.cit.*, capítulo 2.

⁹ Marquina Antonio (1983): *La Diplomacia vaticana y la España de Franco (1939-1945)*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 710 pp. Y Marquina Antonio: “La Iglesia de España y el régimen de Franco”, en AA.VV. (1987): *Manual de Historia de la Iglesia. La Iglesia en el siglo XX en España, Portugal y América Latina*, Barcelona, Ed. Herder, pp. 343-381. Este estudio sobre la Iglesia en España fue en su día amablemente revisado, antes de su publicación, por el Cardenal Vicente Enrique Tarancón, haciendo mínimas correcciones.